



REQUISITOS PARA CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS CALIBRADORAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS (EXCEPTO GLP)

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU
REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1**

- 0 Formulario solicitud trámite de licencia de calibración para autotanques, tanques estacionarios o equipo de despacho (CAL-01) y / o Formulario de cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros (S-03).
- 0 Original de licencia de operaciones (en caso de extravío presentar la Declaración Jurada emitida por un Notario o Denuncia de robo o extravío en la PNC)

Copias Legalizadas de:

Solicitante persona individual

- 0 Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible del actual titular de la licencia (cedente) y solicitante (cesionario).
- 0 Patente de Comercio de Empresa
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)

Solicitante persona jurídica

- 0 Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible del actual titular de la licencia (cedente) y solicitante (cesionario).
- 0 Patente de Comercio de Sociedad
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)
- 0 Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)
- 0 Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)
- 0 Patente de Comercio de Empresa

Ambos solicitantes

- 0 Copia legalizada del título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad o contrato de arrendamiento vigente a favor del interesado (se requiere la inscripción en el Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más de un año y la posesión que conste en título supletorio legalmente expedido por Juez de Primera Instancia Civil)
No se admitirán escrituras en las que consten derechos de posesión, ni documentos sujetos a inscripción, que no hubieren sido razonados por el registrador.



- 0 Copia legalizada de póliza de seguro vigente, que cubra daños causados a las personas, bienes materiales y al medio ambiente, con una cobertura mínima de quinientos mil quetzales.

Aspectos técnicos

- 0 Diseño de la hoja de campo y del reporte o tabla de calibración de la empresa calibradora (aplica para cambio de denominación de la empresa, sede social, nombre del propietario y del representante legal)
- 0 Muestra de los marchamos que pretende instalar, los cuales deben contener las siglas que identifique a la empresa (aplica para cambio de denominación de la empresa)
- 0 Original de constancia de colegiado activo, en caso sea profesional el que firmará los reportes o tablas de calibración (aplica para cambio de persona que firmará las tablas o reportes de calibración)
- 0 Hoja de vida de los técnicos o profesionales que realizarán las actividades de calibración volumétrica y que firmarán los reportes o tablas de calibración.

Notas:

- 1. Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.**
- 2. Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.**
3. En caso de no presentar la documentación completa la Dirección General de Hidrocarburos no aceptará la solicitud para su trámite.
4. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
5. Consultar la Circular DGH-12-2016